

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que una vez realizada la búsqueda de la base de datos en Excel que manejaba la Secretaría en el juzgado de los expedientes de las interdicciones se encontraba relacionado el radicado 2011-003, los que fueron entregados al centro de servicios judiciales para su correspondiente escaneo, siendo la persona encargada en su momento de dicha labor la señora MARIA EUGENIA SOTO.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Auto 2011-00003-00
Asunto: ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone a requerir al centro de servicios judiciales con el fin que se revise en los archivos de dicho centro, si el expediente de la referencia se encuentra en las estanterías o si ya se está escaneando, como quiera que dichos procesos no iban al archivo central sino que reposaban en el juzgado y posteriormente fueron entregados todos los procesos para su correspondiente escaneo.

De otro lado y ante la entrada en vigencia del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se requiere de oficio a la señora GEDMA GIL DE VALENCIA, quien funge como curadora del señor RODRIGO VALENCIA GIL, para que allegué a este juzgado escrito en el cual se indique si el titular del acto jurídico necesita de apoyo judicial, caso en el cual deberá indicar clase de apoyo, duración, necesidades específicas, así como las personas que conforman su red de apoyo familiar y que estarían interesadas en designarse de apoyo para las actividades en las cuales se requiera (numeral 4 art. 3 y art. 54 Ley 1996 de 2019), de otro lado, se le informa que deberá allegar copia del registro civil de nacimiento del otrora interdicto con el fin de oficiar a la notaría donde se encuentre registrado para que nos alleguen una copia de la providencia proferida en donde fue nombrada Guardadora.

Así mismo y una vez obre el expediente la información requerida, se procederá a fijarse fecha de rendición de cuentas.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZ.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PUBLICO JUZGADO
PRIMERO DE FAMILIA CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO

Armenia Quindío hoy 08-03-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA